REF: PERTENENCIA No. 2022-00088
DEMANDANTE: DINNA LUZ OLAYA POSSO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ALFREDO OLAYA, MARIA FILIDELA OLAYA LATORRE, MARIA OTILIA OLAYA DE NEUTA, ANA CELINA OLAYA DE ARABA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. - Supatá, 8 de marzo de 2024. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando de la contestación, en término, de la demanda presentada por el curador Ad Litem. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

LEOPOLDO JAVIER SUAREZ OROZCO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Supatá, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y la contestación de la demanda presentada por la Dra. ANGIE ZULAY DIAZ INFANTE, en calidad de curador Ad Litem de la parte demandada. Este Despacho judicial,

DISPONE

CORRASE traslado de la contestación a la parte demandante por el término de tres (03) días, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 110 del C.G.P., para que realice los pronunciamientos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **016**
Hoy **13 de marzo del 2024.**

El Secretario,

LEOPOLDO JAVIER SUAREZ OROZCO